

[Inicio](#) > Actualización de la reglamentación de dos capítulos del Decreto 4238/68 referido a faena de animales

---

RESOLUCIÓN N° 585/2018

## Actualización de la reglamentación de dos capítulos del Decreto 4238/68 referido a faena de animales

La normativa, publicada en el Boletín Oficial, tiene en cuenta los avances tecnológicos, los modernos procedimientos para el control sanitario y las exigencias de los mercados compradores.



**Buenos Aires, 14 de septiembre de 2018** - El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) aprobó la [Resolución N° 585/2018](#) [1], que actualiza los capítulos I y XII del Reglamento aprobado por el Decreto 4238/68 con el fin de fortalecer la inocuidad en la faena de animales.

La normativa, firmada por el presidente del Senasa, Ricardo Negri y que fue publicada en el Boletín Oficial, se basa en el trabajo realizado por la Comisión Permanente de Estudio y Actualización del Reglamento de Productos y Subproductos de Origen Animal del Organismo que toma en cuenta en su tarea los nuevos criterios sanitarios, los avances tecnológicos, los modernos procedimientos para el control sanitario y las exigencias de los mercados compradores.

En el caso del capítulo XII, sobre Mondonguería, Tripería y Menudencias, referido al material cárneo que no forma parte de la canal -carne adherida al esqueleto de la res-, trata de productos fácilmente alterables con mayor riesgo de contaminación y deterioro, por lo que era necesaria la actualización de la regulación para que puedan ser aprovechados como proteína comestible con un adecuado tratamiento de limpieza y preparación.

La implementación de estas modificaciones también permite mejorar la calidad e inocuidad de las

carnes, facilitar las rutinas de trabajo, disminuir los riesgos del personal y aumentar la competitividad ante el mercado internacional.

Viernes, Septiembre 14, 2018 - 15:12

COPYRIGHT © 2015 SENASA ® - VERSION 2.2

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - AV. PASEO COLÓN N° 367 -  
ACD1063 - BUENOS AIRES, ARGENTINA | TELÉFONO (+54 - 011) 4121-5000

---

**Enlace del contenido:**

<http://www.senasa.gob.ar/senasa-comunica/noticias/actualizacion-de-la-reglamentacion-de-dos-capitulos-del-decreto-423868-referido-faena-de-animales>

**Enlaces**

[1] <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/314359/norma.htm>